

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIANO FRANCISCO CABAL

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO BROWN c/OTROS s/EJECUTIVO" (Exp. 98/2014) Cuij 21-01404519-5" se ha dispuesto que el martillero Mariano Francisco Cabal, (Mat. 355-C-37), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Trece de Mayo de 2016 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble embargado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la parte proindivisa proporcional del terreno y las cosas comunes que le corresponden conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración del edificio denominado " Consorcio de Copropietarios-Edificio calles Brown Nº 1683/1685/1689/1699-España nº 11/15- Rosario" y la totalidad de la Unidad 33 Polígono Cero-Siete- Cero- Tres (07-03) con ingreso por el Nº 11 de calle España y posee 67,25 mts2 de Prop exclusiva y 37,27 mts2 de Propiedad común. Un total de sup. cubierta y semicubierta de 98,23mts2 y un valor del 1,97% en relación al conjunto. Ubicado en planta séptima y con destino vivienda.- y cuyo Dominio consta Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario Bajo Matrícula 16/40963/33 a nombre de la demandada registrándose: 1) bajo presentación 352529 del 3/7/2014 Embargo por \$41.525,19 orden Juez 1era Inst. de Circuito 1era Nom en autos: Mateos Verónica c/ Otro s/embargo Exp. 251/2014; 2) Bajo presentación 309866 del 11/02/15 por \$21.630,33 por los autos que ejecutan; y 3) Bajo presentación 310905 del 17/2/16 Ampliación del embargo lero de orden por \$229.342,20 Saldrá a la venta por la base única de \$230.878 (cinco veces el avalúo fiscal), y bajo las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada a fs. 206. Exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Impuestos, tasas, contribuciones y los gastos centrales no demandados en los presentes (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado (a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados, imputándose al dorso para estos autos y este juzgado) o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 20-06232327-3 y DNI demandados 31360303, 31766460 36543005, 14019122 y 14914517.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 20/04/16. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

\$ 602 290433 May. 6 May. 10
